RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2022 01114 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c5690277c93c5807d9a4860acefdc57ff9b7dccc3a6bdce4ea768aa84a75a2**
Documento generado en 06/09/2023 03:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica